

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UGEL AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EBA Y CETPRO DE LA JURIDICION DE LA UGEL AMBO

Ruc/código :	20608715208	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	PILLKO TEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:18:14

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita se sirvan aclarar si el Técnico de Fibra requerido en el numeral 3.1, Literal B.3 ¿ Calificación del Personal Clave, corresponde al Técnico de Proyecto, o si se trata de un profesional distinto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.3      Literal: B.3.1      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que corresponde al técnico del proyecto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UGEL AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EBA Y CETPRO DE LA JURIDICION DE LA UGEL AMBO

Ruc/código :	20608715208	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	PILLKO TEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:18:14

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si el curso solicitado al Técnico de Fibra en ¿Diseño de implementación de redes ópticas¿ requerido en el numeral 3.2 Literal B.3-Capacitación, puede ser acreditado mediante un curso cuyo nombre sea: ¿Diseño e implementación de redes ópticas¿, considerando que los contenidos y objetivos formativos coinciden con lo requerido en las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.3      **Literal:** B.3.2      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que puede ser acreditado mediante curso en Diseño e Implementación de Redes Ópticas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se incorpora en las bases la letra ( e)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UGEL AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EBA Y CETPRO DE LA JURIDICION DE LA UGEL AMBO

Ruc/código :	20524671876	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	P & P BUSINESS GROUP S.A.C.	Hora de envío :	22:36:12

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar si en el Anexo 4 únicamente se debe consignar el **¿PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¿**, referido exclusivamente al tiempo destinado a la prestación del servicio o debe incluir también el plazo de instalación/implementación??

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11-12      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que en el ANEXO 4 se debe consignar el PLAZO TOTAL del Servicio y también el plazo de Implementación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AMBO  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UGEL AMBO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EBA Y CETPRO DE LA JURIDICION DE LA UGEL AMBO

Ruc/código :	20524671876	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	P & P BUSINESS GROUP S.A.C.	Hora de envío :	22:36:12

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sírvase aclarar que los requerimientos de: no estar impedido de contratar con el estado y estar registrado en el RNP, se acreditarán con la sola suscripción del Anexo 3: Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3).

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara "no estar impedido de contratar con el estado" es parte del contenido del ANEXO 2 y tener registro vigente en el RNP es un Requisito de Calificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UGEL AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EBA Y CETPRO DE LA JURIDICION DE LA UGEL AMBO

Ruc/código :	20542444101	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MULTIPRODUCTOS SHERNIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:55:59

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

El comite solicita que los posteros participantes deberan contar con Red de transporte de RESPALDO a traves de la red Nacional de Fibra Optica. Por ello el comite indica que deberan de adjuntar la relacion contractual con PRONATEL, donde especifique que el proveedor cuente con una conexion a su nodo principal en el departamento de Huanuco y una conexion a su nodo en la provincia de Ambo.

Ante ello hacemos notar que en ninguna parte de los TDR la Entidad NO solicita una linea de contingencia y/o respaldo, por lo tanto la Entidad debe de ser coherente con lo solicitado y no debe de exigir a los postores documentacion innecesaria y/o direccionada a un determinado proveedor, esto vulnera los principios de contrataciones del Estado y afecta la libre participacion al proceso.

Cabe señalar que la RDNFO es una de las tantas opciones en infraestructura estrategica, por lo tanto no deberia ser limitante para un postor. Por ello pedimos se suprima tal exigencia por las consideraciones expuestas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B.2      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con el Art 16 de la Ley de Contrataciones, concordado con el Art 29 del Reglamento, donde establece que el Área Usuaria como mejor conocedora de su necesidad y en ejercicio de sus facultades conferidas requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, así como los requisitos de calificación además de justificar la finalidad publica de la contratación. En el numeral 25 de los términos de referencia, del Capítulo III, de la Sección Especifica de las bases objeto de la convocatoria, el área usuaria estableció los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, la cual esta integrada por la 1) Habilitación; 2) Equipamiento estratégico; 3) Infraestructura Estratégica; 4) Formación Académica; 5) Capacitación; 6) Experiencia del Personal Clave; y 7) Experiencia del Postor en la Especialidad.

En cuanto a la Infraestructura estratégica Red de transporte de respaldo a través de la Red Dorsal Nacional de Fibra óptica, que forma parte de los requisitos de calificación; la dependencia (área Usuaria) ha determinado que, dadas las características del servicio ¿de prestación continua y de alto nivel de disponibilidad¿, resulta imprescindible contar con una infraestructura de respaldo que garantice la continuidad operativa frente a eventuales contingencias.

En ese sentido, se ha establecido como parámetro mínimo contar con respaldo a través de la RDNFO, considerando que esta constituye una red de alcance nacional, con cobertura suficiente, estándares de calidad definidos, y supervisión estatal a través de PRONATEL, lo que otorga mayores garantías de estabilidad, interoperabilidad y control.

Asimismo, se señala que la ausencia de dicho parámetro mínimo abriría la posibilidad de recibir propuestas con infraestructuras que no se ajusten a la necesidad técnica específica del servicio requerido, lo cual podría poner en riesgo su operatividad y la satisfacción del interés público comprometido.

Por tanto, y en aplicación del principio de razonabilidad, el Comité no acoge la observación formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UGEL AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EBA Y CETPRO DE LA JURIDICION DE LA UGEL AMBO

Ruc/código :	20542444101	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MULTIPRODUCTOS SHERNIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:55:59

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Los TDR son determinados por el area Usuaría, en ello se determina que el plazo de prestación del servicio es de 8 meses, sin embargo el comité establece como factores de evaluación al plazo de PRESTACION DEL SERVICIO., en ello indica que se validará con el ANEXO 4 .

Se evidencia falta de criterio de parte del comité, por ello sirvase suprimir dicho criterio por vulnerar la LCE y su Reglamento.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** General                    **Numeral:** IV    **Literal:** B    **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de la Ley de contrataciones con el Estado y su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La entidad no se Acoge a lo solicitado, ya que se hace referencia a los plazos de instalación y configuración del servicio mas no a la prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UGEL AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EBA Y CETPRO DE LA JURIDICION DE LA UGEL AMBO

Ruc/código :	20542444101	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MULTIPRODUCTOS SHERNIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:23:28

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

El comité establece que asignara en otros factores de evaluación, mejoras 1 y 2. Sin embargo las disposiciones de la LCE establecen que las reglas deben ser claras para todos. Por lo tanto este requisito es incongruente con el TDR, con el estudio de mercado realizado, por ello debe ser suprimido

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** c      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de la LCE y su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. Por lo tanto la entidad no se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-UGEL AMBO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EBA Y CETPRO DE LA JURIDICION DE LA UGEL AMBO

Ruc/código :	20542444101	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MULTIPRODUCTOS SHERNIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:23:28

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Cual es el fin y/o objetivo de solicitar el ISO 9001, en el presente proceso? Cual es la Insidencia en el presente proceso? cabe señalar que el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula al público una convocatoria, es para que en igualdad de condiciones, quienes se encuentren interesados presenten sus ofertas y entre estas se seleccione la más favorable para la entidad.

Sin embargo el comite adiciona de manera innecesaria dicho requisito limitando la libre participacion de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: D      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios de la Ley de contrataciones y su Reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El fin y/o objetivo principal de solicitar la certificación ISO 9001 en el presente proceso es establecer un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que asegure la capacidad del proveedor para proporcionar de forma consistente los servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los reglamentarios aplicables, buscando además aumentar la satisfacción del cliente a través de la mejora continua del sistema.

Adicional a ello se menciona como pie de página en las bases lo siguiente:

¿Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null